



Ortiz

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.: B/6900 – 21.04.2005 y
215 y 350 – Clasif.

DICTAMEN N° 041

VALPARAÍSO, 07 JUL. 2005

VISTOS:

La solicitud de Agente de Aduanas, Señor Manuel González R., en representación de **"Ampacet Chile Ltda"**, en que pide se emita dictamen de clasificación arancelaria de producto denominado "Aditivo Master Batch Antiestático 901288."

Informe No 27, de 24 de junio de 2005, del Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Notas Explicativas del Capítulo 39.

CONSIDERANDO:

Que, el Subdepartamento Laboratorio Químico ha emitido Informe N° 27, de 24.06.05, el que comienza realizando una descripción, presentándose en forma de pellets de 2,7 mm de diámetro y, 3,7 mm de largo, ambas medidas son promedio. De color blanco translúcido, suave al tacto y termofusible, formando hilos al fundir y estirar. En cuanto a su constitución, esta es de un 85% de polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) y 15% de Atmer 129 (Monoestearato de glicerol, agente antiestático). Materias primas que se mezclan en un proceso mecánico de dispersión, resultando como producto final, pellets de tamaño promedio ya descrito.

Que, los análisis realizados por espectrofotometría infrarroja, indican que la muestra contiene polietileno de baja densidad, ya que su espectro es muy parecido al patrón de la biblioteca del equipo. Densidad de 0,927 gr/cc, olor al quemar, característico al polietileno, formando hilos característicos de las resinas poliméricas e índice de refracción (IR), similar al patrón de referencia.

Que, por información proporcionada por interesados, el producto corresponde a un aditivo antiestático, utilizado como producto intermedio. Éste, al ser mezclado (en proporción de un 2 a 8%, según necesidad del fabricante) con el mismo polímero u otro (polipropileno, poliestireno, etc.), evita que debido a la estática, se acumule suciedad (tierra o polvo) en los productos finales, tales como bolsas tipo camisetas, baldes, films., etc.

Que, la glosa de la partida 39.01 comprende a: "Polímeros de etileno en formas primarias." Las Consideraciones generales de este capítulo nos entregan un concepto de *polímero* al indicar: "Los polímeros están constituidos por moléculas caracterizadas por la repetición de una o varias unidades monoméricas."

Que, la Nota 6 del Capítulo 39 define lo que debe entenderse por "formas primarias", disponiendo:

En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:

- a) líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones;
- b) bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares.

Que, volviendo a las Consideraciones generales, apartado referente a "Formas primarias" en numeral 1, se refiere a productos líquidos o en pastas y, en el 2), en forma de gránulos, copos, grumos o polvo, admitiendo este último: "Estos productos pueden, además, contener cargas (harina de madera, celulosa, materias textiles, sustancias minerales, almidón, etc.), colorantes u otras sustancias de las enumeradas en el apartado 1) anterior."

Es decir, los gránulos, copos, grumos o polvo - al igual que los productos líquidos o pastosos - pueden contener plastificantes, estabilizantes, cargas y colorantes para conferir, al producto acabado, propiedades físicas determinadas u otras características deseables.

Que, en atención a estas consideraciones e Informe 27/85 emanado del Laboratorio Químico, el producto denominado "Aditivo Master Batch Antiestático 901288", corresponde a un polietileno de baja densidad lineal (LLDPE), con aditivos, por lo que su clasificación procede por ítem 3901.1020.

Que, finalmente, el mismo Informe desestima la clasificación propuesta por el recurrente (3824.9099), en atención a que dicha fracción arancelaria no tiene especificidad con el uso que el fabricante informa acerca del producto.

Que por tanto y,

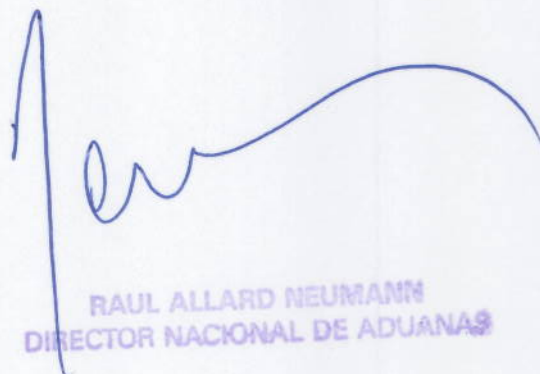
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

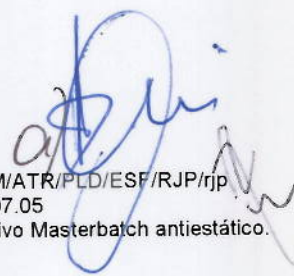
SE DECLARA:

1. Producto denominado "Aditivo Master Batch Antiestático 901288", presentado en pellets, de color blanco translúcido, corresponde a un polietileno de baja densidad lineal (LLDPE, 85%), con aditivos (Atmer 129, 15%), por lo que su clasificación procede por ítem 3901.1020.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.



RAUL ALLARD NEUMANN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



VVM/ATR/PLD/ESF/RJP/rjp
04.07.05
Aditivo Masterbatch antiestático.